

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 1950-38-LQ25

SANTIAGO, 20 de mayo del 2025

**DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por HOSPITAL PITRUFQUÉN correspondiente a Licitación Pública ID 1950-38-LQ25, denominado “*LIC 26-25 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UNIDAD ENDOSCOPIA*” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 04 de abril de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 14 de abril de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Disminuye el plazo de publicación sin justificación	Se detectó que el plazo de publicación es menor a lo recomendado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley 19.886, de acuerdo con el tipo de Licitación, sin encontrar justificación para esta disminución, se recuerda que dicho artículo establece lo siguiente Con todo, cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos treinta días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM,	Calendario de licitación	Ficha Licitación

	el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta diez días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. · Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas.		
Solicitud de Garantía de seriedad de la oferta en licitaciones menores a 5000 UTM	Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que indica: <i>"La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá del 3% del monto de la licitación. Cuando no sea posible estimar el monto, la garantía deberá fijarse en un monto que no desincentive la participación de los oferentes."</i>	Resolución Exenta N°04585	Ficha Licitación
No incluye criterios de programa de integridad o ética	Artículo 17 del Decreto 661 (Reglamento de la Ley de Compras Públicas): <i>"Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las bases de licitación. En el caso de tratos directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato."</i>	Resolución Exenta N°04585	Ficha Licitación